

Fecha: 20-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 54
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 244, de 2026.- Fusiona áreas de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica, Región de Atacama. 7,2 km

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2810915

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Atacama

FUSIONA ÁREAS DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA, REGIÓN DE ATACAMA. 7,2 KM

(Resolución)

Núm. 244 exenta.- Copiapó, 7 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied.), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 3.214/2026, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia y complementa la resolución exenta N° 661/2022; resolución RA N° 240/665/2026 del 14 de abril de 2026 y las facultades que invisto como Directora Regional Subrogante establecidas en resolución exenta RA 240/666/2026 del Nivel Central.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio o SAG, es un servicio funcionalmente descentralizado, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, bajo la supervigilancia de la República a través del Ministerio de Agricultura.
2. Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied.).
3. Que, con fecha 17 de marzo de 2026, se ha detectado la presencia de un ejemplar macho fértil maduro, de mosca del mediterráneo (adulto), en el área urbana de la comuna de Copiapó, lo que activó vigilancia intensiva mediante la resolución exenta N° 133 de 2026, de la Dirección regional de Atacama.
4. Que, con fecha 2 de abril de 2026, se detectó la presencia de ejemplares adultos, machos y hembras correspondiente a la plaga señalada precedentemente, en el área de alcance de la vigilancia Copiapó.
5. Que, en consecuencia, se emitió la resolución exenta N° 167, de 2026 de la Dirección Regional de Atacama, que definió el área reglamentada de 7,2 km, para el control y erradicación de la plaga señalada, campaña de erradicación, denominada Copiapó.

CVE 2810915

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 20-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág.: 55
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Título: Resolución exenta número 244, de 2026.- Fusiona áreas de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.) en los lugares que indica, Región de Atacama. 7,2 km

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.454

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 2 de 3

6. Que, con fecha 15 de abril de 2026, se ha detectado la presencia de dos ejemplares hembra fértil madura no inseminada, de Mosca del Mediterráneo, en el área urbana de la comuna de Copiapó.

7. Que, habida consideración a lo señalado precedentemente, se emitió la resolución exenta N° 204, de 2026 de la Dirección Regional de Atacama, que definió el área reglamentada de 7,2 km, para el control y erradicación de la plaga señalada. Campaña de erradicación, denominada Copiapó 2.

8. Que con fecha 27 de abril 2026, se detecta un ejemplar de Ceratitis capitata, macho fértil joven, en el área urbana de la comuna de Copiapó, ubicado a una distancia que une las campañas de erradicación denominadas Copiapó y Copiapó 2.

9. Que, el radio del área reglamentada comprende parcialmente, en la Región de Atacama, la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla.

10. Que, en virtud de lo dispuesto en el número 3 de la resolución exenta N° 3.513 de 1995, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de ésta plaga.

11. Que, mediante resolución exenta N° 3.214 del 16 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del SAG, se complementa resolución exenta N° 661 del 2 de febrero de 2022 del Servicio Agrícola y Ganadero, ampliando el Sistema Nacional de Emergencia.

Resuelvo:

1. Fusiona áreas reglamentadas y establézcase, a partir del 7 de mayo de 2026, como área reglamentada de 7,2 km, el polígono de 54 vértices, determinado por las coordenadas UTM, señaladas a continuación:

POLÍGONO 7,2 KM								
DATUM WGS 84 (HUSO 19)								
COORDENADAS UTM								
N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y	N° Vértice	X	Y
1	364786	6964518	19	366468	6980161	37	379203	6969489
2	363842	6965138	20	367512	6980594	38	379079	6968366
3	363006	6965898	21	368611	6980857	39	378781	6967276
4	362300	6966780	22	369737	6980946	40	378316	6966246
5	361740	6967761	23	370863	6980857	41	377696	6965302
6	361341	6968818	24	371962	6980594	42	376936	6964466
7	361022	6969575	25	372836	6980274	43	376214	6963794
8	360724	6970665	26	373866	6979809	44	375355	6963060
9	360600	6971788	27	374810	6979189	45	374392	6962470
10	360653	6972916	28	375646	6978429	46	373348	6962037
11	360882	6974023	29	376352	6977547	47	372249	6961774
12	361281	6975080	30	376912	6976566	48	371123	6961685
13	361841	6976061	31	377311	6975509	49	369997	6961774
14	362547	6976943	32	377540	6974402	50	368898	6962037
15	363383	6977703	33	377962	6973762	51	367854	6962470
16	363965	6978112	34	378522	6972781	52	366891	6963060
17	364646	6978837	35	378921	6971724	53	366032	6963794
18	365505	6979571	36	379150	6970617	54	365605	6964133

a) El polígono que determina el área reglamentada comprende parcialmente la comuna de Copiapó y Tierra Amarilla.

b) Todos los productos vegetales hospederos de "Mosca del Mediterráneo" producidos en el área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día 6 de mayo de 2026, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta resolución.

2. Establézcase la aplicación en el área ampliada por esta resolución de las medidas fitosanitarias dispuestas mediante las resoluciones exentas números 167 del 8 de abril de 2026 y

CVE 2810915

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 20-05-2026

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 244, de 2026.- Fusiona áreas de regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.) en los lugares que indica, Región de Atacama. 7,2 km**

Pág. : 56

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

☐ No Definida

Núm. 44.454

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 20 de Mayo de 2026

Página 3 de 3

204 de 21 de abril de 2026, ambas de la Dirección Regional Atacama del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, conforme lo dispone el artículo 48° de la ley N° 19.880, de 2003.

4. Téngase presente que las infracciones a la presente resolución serán sancionadas según lo que dispone el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Mei Siu Maggi Achu, Directora Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región de Atacama.



CVE 2810915

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl